

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**INFORME N° 0012-2023-CS-IVPM/PI**



**A :** Ing. JOSE LUIS DE LA CRUZ ESPIRITU  
GERENTE GENERAL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL  
MUNICIPAL DE PUERTO INCA

**DE :** COMITÉ DE SELECCION  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-CS-IVPM/PI

**ASUNTO :** INFORME DE DESIERTO  
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-CS-  
IVPM/PI, CUYO OBJETO DE CONVOCATORIA ES  
LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO  
VECINAL "EMP. PE-5N (TRES DE MAYO) – NUEVA  
VIDA", L= 14.50 KM, DEL DISTRITO DE PUERTO  
INCA, PROVINCIA DE PUERTO INCA,  
DEPARTAMENTO HUÁNUCO.

**REFERENCIA :** ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO  
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE AS N° 002-  
2023-CS-IVPM/PI – PRIMERA CONVOCATORIA

**FECHA :** Puerto Inca, 08 de abril de 2023

Por medio del presente es grato dirigirme a usted para expresarle mis cordiales saludos y a la vez manifestarle lo siguiente:

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°016-2023-GG-IVPM/PI de fecha 14 de abril del 2023 se Aprueba el Expediente de Contratación para la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-CS-IVPM/PI, CUYO OBJETO DE CONVOCATORIA ES LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL "EMP. PE-5N (TRES DE MAYO) – NUEVA VIDA", L= 14.50 KM, DEL DISTRITO DE PUERTO INCA, PROVINCIA DE PUERTO INCA, DEPARTAMENTO HUÁNUCO por un monto de S/ 97,440.00 son Noventa Y siete Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 soles y con la Fuente de Financiamiento DONACIONES Y TRANSFERENCIAS, a través del sistema de Suma Alzada.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°014-2023-GG-IVPM/PI de fecha 13 de abril del 2023 se Aprueba la DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN para el procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-CS-IVPM/PI, CUYO OBJETO DE CONVOCATORIA ES LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL "EMP. PE-5N (TRES DE MAYO) – NUEVA VIDA", L= 14.50 KM, DEL DISTRITO DE PUERTO INCA, PROVINCIA DE PUERTO INCA, DEPARTAMENTO HUÁNUCO.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 47 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y sus modificaciones efectuada mediante Decreto Legislativo N° 1444, Ley de Contrataciones del Estado, señala los documentos del procedimiento de selección son las Bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueban el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.

Que, mediante INFORME N° 002-2023-CS-IVPM/PI de fecha 15 de abril de 2023 el comité de Selección en pleno solicitó la aprobación de las bases para el procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-CS-IVPM/PI, CUYO OBJETO DE CONVOCATORIA ES LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL "EMP. PE-5N (TRES DE MAYO) – NUEVA VIDA", L= 14.50 KM, DEL DISTRITO DE PUERTO INCA, PROVINCIA DE PUERTO INCA, DEPARTAMENTO HUÁNUCO, por un monto de S/ 97,440.00 son Noventa Y siete Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 soles y con la Fuente de Financiamiento DONACIONES Y TRANSFERENCIAS, a través del sistema de Suma Alzada, por lo que solicita la Aprobación respectiva vía acto Resolutiva para proseguir con la convocatoria respectiva de acuerdo a la normatividad vigente.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°023-2023-GG-IVPM/PI de fecha 17 de abril del 2023 se Aprueba las Bases Administrativas, para el procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-CS-IVPM/PI, CUYO OBJETO DE CONVOCATORIA ES LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL "EMP. PE-5N (TRES DE MAYO) – NUEVA VIDA", L= 14.50 KM, DEL DISTRITO DE PUERTO INCA, PROVINCIA DE PUERTO INCA, DEPARTAMENTO HUÁNUCO, por un monto de S/ 97,440.00 son Noventa Y siete Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 soles y con la Fuente de Financiamiento DONACIONES Y TRANSFERENCIAS, a través del sistema de Suma Alzada.

Que, mediante fecha 19 de abril del 2023 se realizó la convocatoria del procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-CS-IVPM/PI, CUYO OBJETO DE CONVOCATORIA ES LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL "EMP. PE-5N (TRES DE MAYO) – NUEVA VIDA", L= 14.50 KM, DEL DISTRITO DE PUERTO INCA, PROVINCIA DE PUERTO INCA, DEPARTAMENTO HUÁNUCO, por un monto de S/ 97,440.00 son Noventa Y siete Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 soles.

Que habiéndose realizado el procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-CS-IVPM/PI, CUYO OBJETO DE CONVOCATORIA ES LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL "EMP. PE-5N (TRES DE MAYO) – NUEVA VIDA", L= 14.50 KM, DEL DISTRITO DE PUERTO INCA, PROVINCIA DE PUERTO INCA, DEPARTAMENTO HUÁNUCO, por un monto de S/ 97,440.00 son Noventa Y siete Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 soles y con la Fuente de Financiamiento DONACIONES Y TRANSFERENCIAS, a través del sistema de Suma Alzada, en la que se registraron como participantes los siguientes postores:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE	RUC
1	EMPRESA DE MANTENIMIENTO VIAL Y CONSTRUCCION LAS PALMERAS S.R. L	20541515438
2	COBADAY SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - COBADAY S.R.L.	20568716753
3	CONSTRUCTORES CONSULTORES & SERVICIOS GENERALES R&M SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20601941016
4	CORPORACION AYLLU JHASEY E.I.R.L.	20604062579
5	BRADAC INVERSIONES S.R.L.	20605911031
6	CONSTRUCTORA ECOCONSTRUCCION M & R EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20606650184
7	MULTI BUSINESS SAMER E.I.R.L.	20610755471

**DETALLE DE LOS POSTORES**

En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron sus ofertas a través de SEACE:

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-5N (TRES DE MAYO) - NUEVA VIDA, L= 14.50 KM.			
	No se presentaron propuesta al ítem			

**DE LA PRESENTACION DE PROPUESTAS:**

En la plataforma del SEACE el 27 de abril del presente año no hubo ofertas presentadas por parte de los participantes al procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-CS-IVPM/PI, CUYO OBJETO DE CONVOCATORIA ES LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL "EMP. PE-5N (TRES DE MAYO) – NUEVA VIDA", L= 14.50 KM, DEL DISTRITO DE PUERTO INCA, PROVINCIA DE PUERTO INCA, DEPARTAMENTO HUÁNUCO.

Por lo que no habiendo ofertas presentadas el comité de selección por unanimidad procedió a Declarar Desierto y procedió a su publicación el día 05 de mayo de 2023 a través de la página del seace.

Razón por la cual este colegiado informa que para realizar la Segunda convocatoria de un procedimiento de selección declarado desierto, es posible ajustar algún extremo de los Términos de Referencia del requerimiento ya que las razones que motivaron la declaratoria de desierto puedan ser que se justifiquen ya que dicho aspecto constituye una de las causas que podrían haber frustrado la culminación del procedimiento de selección original, por lo que habiéndose analizado las bases se concluye:

ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO		
Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:		
1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	
2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	<b>X</b>
3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.	
4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	

CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:		
1	El valor referencial no estuvo acorde con los precios del mercado.	
2	Los Términos de Referencia, contenía información incompleta como: Se observa y advierte que la entidad ha transgredido la Directiva N°001-2019-OSCE/CD - Bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección que se convocó en el marco de la Ley N°30225, al no cumplir con los lineamientos establecidos de las bases estándar de la presente contratación, al no incluir en el numeral 16. Requisitos de Calificación, literal c) experiencia del postor en la especialidad, de la sección específica de las bases, lo siguiente: En el caso de postores que declaren en el Anexo N°1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de [CONSIGNAR EL MONTO DE FACTURACIÓN EXPRESADO EN NUMEROS Y LETRAS EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA, MONTO QUE NO DEBE SUPERAR EL 25% DEL VALOR ESTIMADO], por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o	<b>X</b>

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

	emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.	
3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	
4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	

En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:

1.- Reestructurar los Términos de Referencia, en los requisitos de calificación ya que, en ese sentido, se ha vulnerado el Art. 2 de la Ley 30225 de la Ley de Contrataciones del estado, restringiendo el derecho de los participantes, la libertad de concurrencia y la transparencia del procedimiento de selección en curso. Por este motivo, se solicita que las bases se adecúen a lo exigido en la Directiva N°001-2019-OSCE/CD.

Por lo que se sugiere que de proceder alguna implementación de las medidas correctivas se puedan modificar algún extremo del expediente de contratación, y se solicite gestionar una nueva aprobación del expediente de contratación vía acto resolutivo, para poder proceder con la segunda convocatoria del procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-CS-IVPM/PI, CUYO OBJETO DE CONVOCATORIA ES LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL "EMP. PE-5N (TRES DE MAYO) – NUEVA VIDA", L= 14.50 KM, DEL DISTRITO DE PUERTO INCA, PROVINCIA DE PUERTO INCA, DEPARTAMENTO HUÁNUCO, por un monto de S/ 97,440.00 son Noventa Y siete Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 soles.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines, salvo mejor parecer.



ANTONIO DANIEL DIAZ GAMONAL  
**Presidente Del Comité**



ELYDA ELIZABETH ORTIZ SIMEON  
**Primer Miembro**



YERSON NAPOLEON GAJAS TARAZONA  
**Segundo Miembro**